



PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN PADRONAL ANTERIOR AL 1 DE MARZO DE 1991

Instrucciones

INSTRUCCIONES GENERALES

Este impreso puede ser cumplimentado a mano (con mayúsculas tipo imprenta) o electrónicamente a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>)

Podrá presentarlo:

- a) **Presencialmente**, una vez cumplimentado y firmado, en cualquier Oficina de Atención a la Ciudadanía de Línea Madrid, en las Oficinas de registro municipales, así como en los registros de otras Administraciones Públicas. También podrán remitirse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) **Por correo ordinario**, en este caso deberá introducir en el sobre el original de este impreso "Ejemplar para la Administración" junto con la fotocopia de la documentación solicitada, y remitirlo a la siguiente dirección: Subdirección General de Estadística; C/ Augusto Figueroa, 36, 1ª planta, 28004 - Madrid.
- c) **Utilizando el [Registro Electrónico](#)**. En este caso deberá utilizar los [certificados electrónicos admitidos](#) por el Ayuntamiento de Madrid.

Si tiene dudas puede consultar la ayuda. Para cualquier información puede dirigirse al teléfono 010 Línea Madrid o al 914 800 010 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

Si ha seleccionado como modo de recepción del certificado el envío por correo postal, verifique que ha cumplimentado correctamente todos los datos de dirección que aparecen en el apartado datos de la persona solicitante. Es conveniente que el nombre de la persona interesada figure en el buzón de correos del edificio, al ser ésta una causa frecuente de devolución por el Servicio de Correos.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Se deberá aportar la siguiente documentación:

- Cuando el motivo para el que lo solicita sea la Declaración de Herederos, se adjuntará fotocopia del certificado de defunción o de la página del libro de familia en la que figure registrado el fallecimiento.
- Cuando el/la solicitante sea una persona distinta al/a la titular y no figure empadronado/a en la misma vivienda, se entregará fotocopia de los documentos que acrediten la condición de interesado/a o representante.
- Cuando la persona solicitante sea una persona jurídica (por ejemplo, una gestoría) u otros profesionales (por ejemplo, un/a abogado/a), se deberá aportar la fotocopia de los documentos que acrediten que actúan en representación de los interesados legítimos.

Si la legitimidad del/de la solicitante no queda suficientemente acreditada, podrá ser requerido/a para aportar documentación adicional.